

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2016, de 14 de junio, por la que se establece con carácter provisional la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las actividades del Buque de Investigación Oceanográfica “UCADIZ”.

Con fecha 9 de marzo de 2007, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo acordaba la enajenación directa de la embarcación denominada “*África P*” a la Universidad de Cádiz, previa solicitud de adquisición de dicho bien para su utilización como buque oceanográfico con el nombre de *UCADIZ*. Culminaba así el proceso de adquisición del buque, en aquel momento pesquero, cuyas gestiones comenzaron en septiembre de 2004, con la petición de cesión en calidad de depósito, ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz.

Tras la recepción del bien el 5 de junio de 2007, el 14 de abril de 2015 se publicaba un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, cuyo objeto consistía en el acondicionamiento del buque *UCADIZ* como buque de investigación oceanográfica en el ámbito del CEIMAR, trabajos de remodelación y equipamiento del puente. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento (Plan Estatal I+D+i 2013-2016), Proyecto FEDER UNCA13-1E-2090.

Igualmente, el 27 de mayo de 2015 se publicaba un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, cuyo objeto consistía en el suministro e instalación de equipamiento científico para acondicionamiento del buque *UCADIZ* como buque de investigación oceanográfica en el ámbito del CEIMAR, convocatoria 2013, dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación, Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (referencia FEDER UNCA13-1E-2090).

Los contratos se formalizaron con fecha 9 de noviembre y 17 de agosto de 2015. Tras los trabajos de remodelación integral y de instalación del equipamiento científico, el 3 de junio de 2016 ha tenido lugar la presentación del Buque y la I Campaña Oceanográfica CEIMAR.

El Buque *UCADIZ* viene a reforzar las infraestructuras científicas de la Universidad y del CEIMAR, siendo el primer buque oceanográfico andaluz, poniéndose a disposición inmediata de la comunidad científica universitaria para avanzar en los trabajos de investigación en distintos ámbitos como la Oceanografía, la Arqueología Náutica y Subacuática, la gestión del agua y del mar, entre otros campos.

Como recurso náutico, la gestión del mismo le corresponde al Servicio Central de Infraestructuras y Recursos Náuticos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Reglamento UCA/CG10/2014 de 16 de diciembre, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas (BOUCA núm. 180), cuya coordinación y supervisión corresponde por Resolución del Rector UCA/R09REC/2015, de 16 de abril, a la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio.

Dado que el Buque oceanográfico *UCADIZ* está llamado a convertirse en un elemento imprescindible de la investigación oceanográfica de las áreas científicas englobadas en el Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) y para los investigadores de la UCA en general, se hace necesario realizar una planificación de su actividad que pueda

conjugar todas estas actividades, habida cuenta del enorme interés para su uso, como bien demuestra que en apenas unas semanas comenzará sus primeras misiones científicas.

Estas razones aconsejan crear una Comisión de Coordinación y Seguimiento de las actividades del Buque *UCADIZ*, entre cuyas funciones estén la planificación de las campañas del Buque y la asignación de tiempos correspondientes a los proyectos de investigación.

Por otra parte, y en lo que se refiere a sus funciones, se estima oportuno encomendarle, asimismo, la coordinación y gestión de los equipamientos científicos necesarios y aquellas otras funciones necesarias para la adecuada coordinación de las actividades.

La Comisión nace así como un Órgano de planificación conjunta del buque oceanográfico *UCADIZ*, en aras de favorecer una visión global y coordinada de la actividad de investigación oceanográfica, en beneficio de nuestra comunidad científica.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y artículo 11 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Patrimonio, previa aprobación del Consejo de Dirección,

DISPONGO

Artículo 1. Creación y adscripción

1. Se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades del Buque Oceanográfico *UCADIZ*, como órgano colegiado de propuesta y coordinación de aquellas actuaciones de carácter científico o técnico realizadas por el Buque, adscrito al órgano unipersonal que tenga atribuidas por Resolución del Rector, las funciones de coordinación y supervisión del Servicio de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

2. Corresponderá a dicha Comisión la planificación de las campañas de investigación científica y de estudios de carácter técnico, la evaluación de sus costes y aquellas funciones de coordinación científica y técnica relacionadas con el *UCADIZ*.

Artículo 2. Funciones

1. Son funciones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades del Buque oceanográfico *UCADIZ*:

a) La planificación de las campañas anuales del buque de carácter científico y técnico, incluyendo la asignación de tiempos correspondiente a los proyectos de investigación.

b) El análisis de las necesidades de equipamientos científicos, dotaciones técnicas, personal de apoyo a la investigación y demás recursos y medios que se requieran para la realización de campañas.

c) El seguimiento y evaluación periódicos de tales actuaciones.

d) La evaluación de los costes de las campañas del buque, a iniciativa de los organismos gestores, sobre el que se informará a los organismos que financian los proyectos de investigación.

e) La elaboración y aprobación de un informe anual sobre el grado de ejecución de las actividades objeto de coordinación.

f) La realización de aquellas otras funciones necesarias para una adecuada coordinación de las actividades encomendadas al Buque.

2. La Comisión podrá crear Grupos de Trabajo en las materias que así lo requieran para el ejercicio de sus funciones y bajo la coordinación de un miembro de la misma.

Artículo 3. Composición

1. La Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades del Buque oceanográfico *UCADIZ* estará integrada por el Presidente, el Secretario y los Vocales.

2. Corresponderá la Presidencia de la Comisión al órgano unipersonal que tenga atribuidas por Resolución del Rector, las funciones de coordinación y supervisión del Servicio de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

3. La Secretaría de la Comisión recaerá en la persona titular de la dirección del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas, que tendrá voz y voto.

Se encargará además, de acuerdo con las instrucciones de la Comisión, de coordinar a los responsables científicos de las campañas oceanográficas y de recibir las peticiones motivadas de utilización del *UCADIZ* de acuerdo con el procedimiento articulado al efecto, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

3. Serán Vocales de la Comisión los siguientes:

a) La persona titular del Vicerrectorado con competencia en Investigación o persona en quien delegue.

b) La persona titular de la Gerencia de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.

c) La persona titular de la coordinación del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEIMAR o persona en quien delegue.

d) La persona titular de la dirección del Instituto de Investigación INMAR o persona en quien delegue.

e) La persona titular de la dirección de la Escuela de Doctorado EDUCA o persona en quien delegue.

f) La persona titular de la dirección o decanato coordinador de los Centros con sede en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM), pudiendo delegar en otra de las personas titulares de dirección o decanato del CASEM.

4. A los efectos de celebración de sesiones, para que la Comisión se considere válidamente constituida, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento de la Comisión

1. La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año.
2. Asimismo, podrá reunirse en sesión extraordinaria a iniciativa de su Presidente o a petición de, al menos, la mitad de sus miembros.
3. A las sesiones de la Comisión podrán incorporarse, a propuesta del Presidente o de la propia Comisión, los titulares de otros órganos o unidades administrativas de la Universidad de Cádiz o de otros organismos públicos, así como expertos en las materias que vayan a ser objeto de estudio en las sesiones.
4. Los Grupos de Trabajo se reunirán con la periodicidad que determine su Coordinador.
5. La Comisión y los Grupos de Trabajo se regirán por lo dispuesto en materia de órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 5. Apoyo y asistencia técnica a la Comisión

La Comisión para la adopción de acuerdos podrá contar con los informes técnicos que estime pertinentes y la asistencia técnica del personal del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas y del Instituto Universitario de Investigación Marina.

Igualmente y en su ámbito de competencias, este personal ejecutará los acuerdos adoptados por la Comisión.

Disposición Transitoria. Modificación del Reglamento del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

En el plazo máximo de seis meses se deberá presentar al Consejo de Gobierno una propuesta de modificación del Reglamento del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas a efectos de incorporar en su articulado, a la Comisión de Coordinación de Seguimiento de Actividades del Buque Oceanográfico *UCADIZ*.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

ANEXO

CAU DE SOLICITUD DE TIEMPO DEL BUQUE *UCADIZ*

El amplio interés de la comunidad científica demostrada por el inicio de las actividades del buque UCADIZ, así como la diversidad y distribución de los puntos de interés, hacen que la asignación y la preparación de las campañas, dada la variedad de solicitantes, su equipamiento y su apoyo, sea una tarea compleja que exige un alto grado de coordinación de todos los agentes implicados, así como un conocimiento previo y detallado de los planes por parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades del Buque Oceanográfico UCADIZ.

En este sentido, se ha diseñado este CAU de “**Solicitud de Tiempo de Buque**”. Este CAU permitirá conocer las iniciativas que se están preparando y permitirá la elaboración del calendario del buque UCADIZ.

Al realizar la solicitud de tiempo del buque UCADIZ, el solicitante se obliga y compromete a:

- Colaborar con la Comisión de Seguimiento y en resto de las unidades de apoyo en la preparación de la campaña.
- Hacer constar el apoyo de la Universidad de Cádiz y CEIMAR en los resultados del proyecto o informe (publicaciones, etc.) y en cualesquiera acciones de difusión y divulgación relacionadas con el mismo.
- Entregar a la Comisión de Seguimiento, inmediatamente tras la realización de la campaña, un **informe de campaña** remitido al secretario de la Comisión, así como un listado con los **metadatos** obtenidos en ella.
- Todos los informes, posters, publicaciones, libros, etc., en los que se reflejen datos obtenidos en el buque deberán obligatoriamente incluir la referencia del proyecto FEDER UNCA13-1E-2090, así como en su caso el logo que se encuentra a continuación:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

El CAU de **Solicitud de Tiempo de Buque** debe ser formulado con al menos **12 meses de antelación** a la época en que se vaya a desarrollar la campaña y contiene los siguientes apartados de obligada cumplimentación

INFORMACIÓN PRELIMINAR SOBRE LA CAMPAÑA

Acrónimo

1. Investigador principal

Datos de contacto incluyendo la
Institución a la que pertenece
(email y teléfono)

2. Nombre del proyecto

Código de referencia en su caso

3. Jefe de Campaña

Si es distinto del Investigador
Principal
(email y teléfono)

4. Descripción del proyecto o campaña

5. Centros involucrados en la campaña/proyecto

6. Marco de referencia campaña

Financiador: PNDB, UE, Plan Nacional, CCAA

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

7. Manutención a bordo

(Indicar las necesidades: si es propia, si se necesita cocinero, etc.)

8. Área de trabajo

(Incluir croquis o mapa)

Precisar

9. Horas/Días de trabajo (días completos de tiempo de buque necesarios para la campaña, sin tránsitos)

10. Número de Plazas

Menos de 8 horas

11. Fechas previsibles de campaña
(Época **preferida** del año)

12. Equipamiento a bordo necesario

13. Equipamiento portátil del buque necesario